



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez requerimiento al pagador.
Cartago, Valle del Cauca, junio 26 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Julio cinco (05) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00605-00**
Proceso: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: "Coprocenva"
Demandado: Yeison Andres Correa Molina
Auto N°: 1263

En virtud a la solicitud enviada el 20/02/23, por la apoderada judicial de la parte demandante, se requiere al pagador Systel Comunicaciones, para que dentro del término de los ocho (08) días siguientes, rinda información, sobre la medida de embargo que fue notificada 23/09/22. (Par. 2º art 593 C.G.P.). Indicando por que no acató la orden de embargo de los salarios que percibe el demandado, medida comunicada mediante oficio 463 de 28/03/22. Líbrese la comunicación respectiva por secretaría bajo las advertencias de Ley, en cuanto responderá por los valores no descontados (art. 593-9 inciso 2 del C.G.P.).

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

BRY